edesur
Empresa Distribuidora Sur S.A. San José 140 - C1076AAD - CABA
Web edesur.com.ar | Emergencias 24 hs 0800 - 333 -3787

LSP N° A 9904-02730150 17
Capital Federal 25/08/2026
Tarifa T3 BT cliente Privado Comercial
CUIT 30717205525 Responsable Inscripto

A 17

Liquidación de Servicios Públicos (LSP) A 9904-02730150 17

At. **EMOVA MOVILIDAD S.A**
Su número de cliente es **80505846**

IRIGOYEN BERNARDO DE 830
CAPITAL FEDERAL 1072
DOMICILIO DE ENTREGA:
IRIGOYEN BERNARDO DE 830

078 LA POSTAL
Se: PEREZ GALDOS
Alimentador: 236-1-17
CT: 75858/A/T/1/7

1072 Capital Federal
PLAN: 26 RUTA DE LA LECTURA: R26T7040 C.E.S.P.: 37332006460568 Vto: 31/08/2026 C.: 09414

Esta liquidación vence el 02/09/2026 (*)	**$**	**1,392,165.71**
Después del vencimiento (*)	**$**	**1,487,243.22**

Prox.lect.aprox. 30/09/2026 **Próximo vencimiento estimado: 08/10/2026**

CSC: 50 KW
CSC: Capacidad de Sumistro Convenida CSR: Capacidad de Suministro Registrada

Mensaje al cliente:
Costo en el Mercado Mayorista $ 140,510.39. Subsidio Estado Nacional $ 0.00. Pago por transferencia CVU 0720999870000028105214. En este periodo de lectura se produjo un cambio tarifario el día 01/08/2026, por lo que los importes han sido calculados como ponderación de ambos periodos. A la fecha de emisión de la presente, este sum. no registra facturas pendientes de pago por consumo e. eléctrica.
Clave de adhesión al débito automático y para pago en Red Link y Banelco: 0080505846

	Potencias
Convenida	50.00
Adquirida	13.92

Mes	03-26	04-26	05-26	06-26	07-26	08-26
DRP	0	0	0	0	0	0
DRFP	0	0	0	0	0	14
E. Tot.	0	56	0	0	0	0

DRP= Demanda Reg En Punta DRFP= Demanda Reg. Fra. Punta E. TOT= Energia Total

Nro Medidor	Cargo Liquidado	Período de Liquidación Estados al 25/08/2026	Período de Liquidación Estados al 28/07/2026	Constante de Lectura	Tarifa Anterior Dias	Tarifa Anterior Valor Unitario	Tarifa Actual Dias	Tarifa Actual Valor Unitario	Consumo Valor	Consumo Unid.	Importe
	Cargo Fijo T3				4	195056.670000	25	198396.310000	1.000		197,935.67
	Cap.Sum.Conv T3				4	13478.560000	25	13709.330000	50.000	KW	683,874.98
00107061	Cap.Sum.Adquirida T3	0.174	0.000	80.000	4	10709.370000	25	9995.700000	13.920	KW	140,510.39
00107061	Energ. Hrs. Restantes	237.000	237.000	80.000	4	118.112000	25	126.432000	0.000	KWH	0.00
00107061	Energ. Hrs. Valle Noc.	149.100	149.100	80.000	4	117.242000	25	126.074000	0.000	KWH	0.00
00107061	Energ. Hrs. punta	69.000	69.000	80.000	4	122.164000	25	129.481000	0.000	KWH	0.00
00107061	Recargo Energia Reactiva T3	402.000	402.000	80.000			29	0.000000	0.000	Kvar	0.00
				Subtotal cargos Netos del Mes							1,022,321.04

Imp. Valor Agregado 27.000%	276,026.68
Contrib.Art.34 Contrato Concesión 6.383%	65,254.75
Percep IVA RG2408/08 3.000%	30,669.63
Subtotal contribuciones e impuestos	**371,951.06**
Bonificación Res ENRE 579/2024	2,106.39-
Subtotal Cargos del Mes	**1,392,165.71**
Total a Pagar Hasta el 02/09/2026	**1,392,165.71**

Recargo por mora 5%	69,713.61
Imp. Valor Agregado 27.000%	18,822.67
Contrib.Art.34 Contrato Concesión 6.383%	4,449.82
Percep IVA RG2408/08 3.000%	2,091.41
Despues del vencimiento (*)	**1,487,243.22**

Factura conforme a Res. Gral. AFIP N° 1415 Anexo IV C.U.I.T.: 30-65511651-2 - IVA: Responsable Inscripto
Impuestos internos: No responsable - Ingresos brutos: Exento - Fecha de inicio de actividades 1/9/1992

Nro de cliente T3BT 80505846 Talón para el Banco **LSP N° A 9904-02730150 17**

Total a pagar hasta	
02/09/2026 (*)	$ 1,392,165.71

Después del Vto. Y solo en Edesur
$ 1,487,243.22

Escaneá el código QR para pagar tu factura

Nro de cliente T3BT 80505846 Talón para Edesur **LSP N° A 9904-02730150 17**

Al vto. Límite de pago en Banco : 02/09/2026	$ 1,392,165.71
Después del vencimiento y solo en nuestras oficinas comerciales (*)	$ 1,487,243.22

00900805058460013921657126090200950775109070600079044560 64

Tarifa 3

Aplicación: Usuarios cuya demanda convenida sea igual o superior a 50 Kw.

Atención de emergencia

Emergencias Grandes Clientes - 0800-222-0450

Ante fallas técnicas, comunicate con la línea exclusiva de grandes clientes las 24 hs, los 365 días del año.

WhatsApp

En caso de corte de suministro, escribinos por WhatsApp al **11 6187 6995.** Te aclaramos que no tiene pase a operador.

Aplicación

Descargá la aplicación **Edesur en tu Celular** en tu dispositivo Android o iOS para acceder a tu información de cliente, hacer consultas y gestionar todos tus trámites.

Web

Ingresá a **www.edesur.com.ar** y desde la oficina virtual, realizá todas tus consultas y reclamos de manera online, o vía mail a: grandesclientes@edesur.com.ar.

Atención comercial Grandes Clientes

Para atención telefónica, comunicate al 0810-222-0200 de lunes a viernes, de 8 a 17 hs.

Conceptos a liquidar

Por el servicio convenido en cada punto de entrega se pagará:
a) Un cargo fijo mensual por factura emitida.
b) Un cargo fijo mensual por cada kW de "capacidad de suministro" convenida en baja, media o alta tensión, haya o no consumo de energía.
c) Un cargo fijo mensual por cada kW de "potencia máxima", registrada en baja, media o alta tensión, aplicable en la potencia máxima registrada en el mes de facturación.
Los cargos señalados en los acápites b) y c) se aplican a cualquier tramo horario en que se registre la demanda.
d)Un cargo por la energía eléctrica entregada en el nivel de tensión correspondiente al suministro, de acuerdo con el consumo registrado en cada uno de los horarios tarifarios "en punta", "valle nocturno" y "horas restantes".
Los tramos horarios "en punta", "valle nocturno" y "horas restantes", serán coincidentes con los fijados por el Despacho Nacional de Cargas para el Mercado Eléctrico Mayorista.

Demanda excedida
En caso que el usuario tomara una potencia superior a la convenida y, sin prejuicio de lo que corresponda para evitar un nuevo exceso, en el período de facturación en que se haya producido la transgresión, la Distribuidora facturará la potencia realmente registrada, más un cargo del 50% de la capacidad de suministro excedida respecto a la convenida. Si el exceso superara el 50% de la capacidad de suministro contratada, el recargo será del 100% sobre el exceso registrado.

Energía reactiva
Los suministros de energía eléctrica en corriente alterna estarán sujetos a recargos y penalidades por coseno de fi, según se establece a continuación:
a) Recargos:
Cuando la energía reactiva inductiva - correspondiente a la onda fundamental de 50 Hz - consumida en un período horario de facturación supere el valor básico del 62% (Tg fi > 0,62) de la energía activa consumida en el mismo período, la Distribuidora está facultada a facturar la energía activa con un recargo igual al 1,50% (uno con cincuenta porciento) por cada centésimo (0,01) o fracción mayor de cinco milésimos (0,005) de variación de la Tg fi con respecto al precitado valor básico.
b) Penalidades:
Cuando el cociente entre la energía reactiva y la energía activa sea igual o superior a 1,34 (factor de potencia menor a 0,60(, la Distribuidora, previa notificación fehaciente al usuario, podrá suspender el servicio hasta tanto el usuario adecue sus instalaciones a fin de superar dicho valor límite del factor de potencia.

Te recordamos

- De no recibir la liquidación antes de los 5 (cinco) días del vencimiento informado, deberá solicitar un duplicado de ésta a la Distribuidora (Art. 2° inciso B del Reglamento de Suministro). En toda liquidación se indica la fecha de vencimiento de la próxima liquidación.
- Los pagos fuera de término están sujetos a: un recargo del 5% del monto de su liquidación; y a partir del 6° día de la mora, se cobrarán los intereses conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Suministro (Res. ENRE 64/17).
- Cinco (5) días después de permanecer impaga la liquidación, EDESUR S.A. queda facultada para disponer la suspensión del servicio eléctrico, previa comunicación no menos de veinticuatro (24) horas de anticipación.
- La rehabilitación del servicio queda afectada al cargo que se establece en el régimen tarifario vigente.
- Depósito de garantía: Cuando concluya su contrato de suministro con esta distribuidora, si fuera requerido en alguna oportunidad un Depósito de Garantía, podrá registrar a su favor el valor de dicho depósito o la parte del mismo que no hubiera sido imputado a la cancelación de deudas pendientes. En nuestra web encontrarás más información.
- EDESUR S.A. no realiza cobranzas a domicilio. Denunciá los intentos de engaño al 0810-222-0200 (Atención telefónica comercial).

(*) Tasa AP: La presente tasa se coloca al cobro dentro de los alcances de orden judicial dictada en alguna de las causas más abajo detalladas según Municipio donde se encuentra el inmueble con prestación de este servicio público:

EXPTE JUDICIAL	JUZGADO	PARTIDO
FLP 22964/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	Alte Brown
FLP 23927/2024	Juzg Fed. De Quilmes - Sec Civil 6	Avellaneda
FLP 23663/2024	Juzg Fed. De Quilmes - Sec Civil 5	Berazategui
FLP 23930/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	Cañuelas
FLP 24007/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	E Echeverria
FLP 23721/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	Ezeiza
FLP 23571/2024	Juzg Fed. De Quilmes - Sec Civil 6	Foio Varela
FLP 23565/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	Lanus
FLP 23446/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	Lomas de Zamora
FLP 24897/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	Pte Peron
FLP 22078/2024	Juzg Fed. De Quilmes - Sec Civil 6	Quilmes
FLP 24380/2024	Juzg Fed. Civil, Com. Y Cont. Adm de Lomas de Zamora 3 - Sec Civil 10	San Vicente

Centro de servicio integral

Grandes clientes - San José 190, CABA
El horario de atención del Centro de Servicio es de lunes a viernes de 8 a 15 hs.

Adherite a **factura digital** y elegí pagar por los medios online disponibles. Realizá el trámite en nuestra web y ayudanos a reducir el consumo de papel y contribuir al cuidado del medioambiente.

Bancos habilitados para el cobro de liquidación

Patagonia
Credicoop
Solo a clientes, hasta la fecha de vencimiento.

Débito automático:
Podés adherirte al Sistema de Pago Directo a través de caja de ahorro o cuenta corriente de más de 60 entidades bancarias. Gestionalo a través de tu banco, en nuestras oficinas comerciales, en nuestra web (www.edesur.com.ar), Whatsapp o telefónicamente al 0810-222-0200.

Tarjetas habilitadas para el débito automático:
American Express.

Pagos a través de internet:
www.pagoslink.com.ar; www.pagomiscuentas.com.ar; Consultá los beneficios por mail a grandesclientes@edesur.com.ar.

Entidades no bancarias:
Pagos QR con billeteras virtuales: podés abonar una factura no mayor a $999.999 escaneando el QR de la factura.
Rapipago: podés abonar con factura o número de cliente hasta $ 1.000.000.
Provincia net pagos: podés abonar con factura o número de cliente hasta $ 1.000.000.
Cobro virtual: hasta el 2do vencimiento. Ubicá el más cercano en cargavirtual.info
Cobro Express: hasta el 2° vencimiento.
Pago Fácil (Sepsa): podés abonar con factura o número de cliente hasta $ 2.000.000.

Pagos por transferencia bancaria:
Transferencia bancaria al CBU 0110599520000029713826 (único de Edesur). Para registrar tu pago, envíanos el comprobante a experiencia.clientesT23@edesur.com.ar detallando el número de cliente de la factura que estás pagando.

Red Electrónica y pago a través de internet (hasta el vencimiento).
Link: A través de cajeros, home banking de entidades adheridas y desde la app Link Celular.
Banelco: A través de cajeros, home banking de entidades adheridas y PagoMisCuentas.
Página web: www.edesur.com.ar.
Consultá los beneficios por mail a cuentaspymes@edesur.com.ar

Botón de pago:
Ingresando a la Oficina Virtual en www.edesur.com.ar.

"Res 225/11. Reglamento para la conexión de nuevos suministros (*). Punto III. 5.
T1R trifásica, T1G, T2, T3BT. Inspección periódica. Se recomienda al usuario controlar periódicamente la instalación eléctrica interior: a) Viviendas o unidades de vivienda en propiedad horizontal: cada 5 años. b) Inmuebles de oficinas o actividad comercial o instalaciones eléctricas comunes en edificios: c ada 3 años; c) Lugares o locales de pública concurrencia: cada 2 años; d) Inmuebles o locales que presentan riesgo de incendio o explosión: cada año. La inspección deberá efectuarse por un profesional con incumbencia específica homologada por la autoridad competente y registrada en el Colegio Técnico o profesional de la jurisdicción.
(*) texto completo en www.enre.gov.ar."

EN CASO DE NO ESTAR CONFORME CON EL SERVICIO BRINDADO, USTED PODRÁ EFECTUAR SU RECLAMO EN FORMA PERSONAL, TELEFÓNICA, POR CORRESPONDENCIA POSTAL O ELECTRÓNICA ANTE NUESTRAS OFICINAS Y TELÉFONOS DE ATENCIÓN AL USUARIO Y, EN CASO DE NO ESTAR CONFORME CON LA RESOLUCIÓN ADOPTADA, PODRÁ CONCURRIR ANTE EL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (SUIPACHA 615, C.P. C1008AA M., C.A.B.A., O LÍNEA GRATUITA 0800-333-3000 O 0800-345-6000 O EN WWW.ENRE.GOV.AR.

El hurto de energía es un delito penado por la ley



MIXTO
Papel procedente de fuentes responsables
FSC® C121054
www.fsc.org

"El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley n° 25.326."
"La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales."